

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 396-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 10 de junio de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N.º 121-DEPIIA-FIA-UNAP-2025, presentado por don Wilson Guerra Sangama director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre retiro de curso 2025-I.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, **don Wilson Guerra Sangama** director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro del Curso: **ESTADÍSTICA GENERAL (10022)**, correspondiente al semestre académico 2025-I de las/los estudiantes, **PEÑA TAMANI JIMY JHON, DNI N.º 72858772, con código universitario 2230926053, SANDOVAL RENGIFO PATRICK JOSÍAS, DNI N.º 72772696, con código universitario 2223381, CORREA PINEDO LIZ KARELY, DNI N.º 61339155, con código universitario 22426011, SIMA FLORES JESSENIA MIRLET, DNI N.º 60807934, con código universitario 22426048, MACEDO PACAYA VERÓNICA ANDREA, DNI N.º 76072853, con código universitario 2230926056, CARITIMARI RICHER LESLY CAROLINA, DNI N.º 70018143, con código universitario 2230926038, GRANDEZ VALDERRAMA ISIS CRISTEL, DNI N.º 62039082, con código universitario 22426022, SUAREZ GOMEZ KAXAYRA FAYRU, DNI N.º 74776680, con código universitario 22426050, FLORES LUQUE ANGELY NICOL, DNI N.º 71097364, con código universitario 2230926014.**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N.º 060-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el **Capítulo 22: RETIRO DE CURSO, el artículo 99, inciso c. El estudiante debe presentar a la dirección de escuela profesional la solicitud de retiro de uno o dos cursos junto con el recibo de pago, la dirección de escuela profesional hará el trámite de la resolución decanal respectiva para que la ORSA lo active en el SGA** y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con el fin de no perjudicar al estudiante, es procedente efectuar el Retiro del curso, en el Semestre Académico 2025-I.

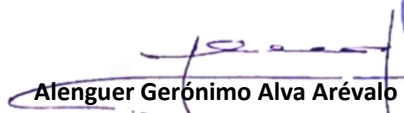
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **RETIRO DEL CURSO: ESTADÍSTICA GENERAL (10022)**, correspondiente al semestre académico 2025-I, a las/los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI N.º	Código Univ. N.º	NOMBRES Y APELLIDOS
01	72858772	2230926053	JIMY JHON PEÑA TAMANI
02	72772696	2223381	PATRICK JOSÍAS SANDOVAL RENGIFO
03	61339155	22426011	LIZ KARELY CORREA PINEDO
04	60807934	22426048	JESSENIA MIRLET SIMA FLORES
05	76072853	2230926056	VERÓNICA ANDREA MACEDO PACAYA
06	70018143	2230926038	LESLY CAROLINA CARITIMARI RICHER
07	62039082	22426022	ISIS CRISTEL GRANDEZ VALDERRAMA
08	74776680	22426050	KAXAYRA FAYRU SUAREZ GOMEZ
09	71097364	2230926014	ANGELY NICOL FLORES LUQUE

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal
Regístrese, comuníquese y archívese.



Gerónimo Alva Arévalo
Decano



Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico

Distribución: ORSA, DRAA, DEPIIA, y Archivo.